

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Villanueva de los Castillejos, Paymogo, Santa Bárbara de Casa, Cabezas Rubias, Puebla de Guzmán, Villanueva de las Cruces, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Almendro, Alasno, Sanlúcar de Gadiana y El Granado (Huelva), denominada Ovipor-Andévalo, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de febrero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Zona Oriental de Sierra Morena y Campiña Norte, de los términos municipales que se citan.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Aldeaquemada, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Jabalquinto, Linares, Santa Elena, Torreblascopedro y Vilches (Jaén), denominada Zona Oriental de Sierra Morena y Campiña Norte, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de marzo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino-Caprino denominada Sierra Sur, de los términos municipales que se citan.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Aguadulce, Algámitas, Casariche, El Saucejo, Estepa, Gilena, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna, Pedrera, Pruna, Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla), denominada Sierra Sur, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente,

Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 21 de marzo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».

EXPTE. PS. E. GR.	1/95 AYUNTO ALMEGIJAR	1.207.047
EXPTE. PS. E. GR.	2/95 AYUNTO ALMUNEJAR	15.315.735
EXPTE. PS. E. GR.	3/95 AYUNTO ARMILLA	3.223.705
EXPTE. PS. E. GR.	4/95 AYUNTO BAZA	2.863.810
EXPTE. PS. E. GR.	5/95 AYUNTO BENAMAUREL	956.370
EXPTE. PS. E. GR.	6/95 AYUNTO CAPILEIRA	2.295.474
EXPTE. PS. E. GR.	7/95 AYUNTO CULLAR	1.207.047
EXPTE. PS. E. GR.	8/95 AYUNTO CHURRIANA VEGA	938.831
EXPTE. PS. E. GR.	9/95 AYUNTO DURCAL	933.531
EXPTE. PS. E. GR.	10/95 AYUNTO LAS GABIAS	1.207.047
EXPTE. PS. E. GR.	11/95 AYUNTO GRANADA	92.914.939
EXPTE. PS. E. GR.	12/95 AYUNTO GUADAHORTUNA	2.140.578
EXPTE. PS. E. GR.	13/95 AYUNTO GUADIX	6.342.334
EXPTE. PS. E. GR.	14/95 AYUNTO HUESCAR	2.414.094
EXPTE. PS. E. GR.	15/95 AYUNTO HUETOR VEGA	1.088.427
EXPTE. PS. E. GR.	16/95 AYUNTO IZNALLOZ	4.321.534
EXPTE. PS. E. GR.	17/95 AYUNTO JAYENA	928.231
EXPTE. PS. E. GR.	18/95 AYUNTO LOJA	6.837.700
EXPTE. PS. E. GR.	19/95 AYUNTO MARACENA	2.414.094
EXPTE. PS. E. GR.	20/95 AYUNTO MONTEFRIO	1.207.047
EXPTE. PS. E. GR.	21/95 AYUNTO NIGUELAS	1.207.047
EXPTE. PS. E. GR.	22/95 AYUNTO OGIJARES	966.970
EXPTE. PS. E. GR.	23/95 AYUNTO ORGIVA	928.231
EXPTE. PS. E. GR.	24/95 AYUNTO PADUL	1.895.201
EXPTE. PS. E. GR.	25/95 AYUNTO LA PEZA	928.231
EXPTE. PS. E. GR.	26/95 AYUNTO PULIANAS	1.207.047
EXPTE. PS. E. GR.	27/95 AYUNTO PURULLENA	2.414.094
EXPTE. PS. E. GR.	28/95 AYUNTO SALOBREÑA	2.414.094
EXPTE. PS. E. GR.	29/95 AYUNTO LA TAHA	2.300.774

EXPTÉ. PS. E. GR.	30/95 AYUNTº VEGAS GENIL	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	31/95 AYUNTº LA ZUBIA	2.483.400
EXPTÉ. PS. E. GR.	32/95 AYUNTº AGRÓN	945.770
EXPTÉ. PS. E. GR.	33/95 AYUNTº ALBUÑOL	1.851.162
EXPTÉ. PS. E. GR.	34/95 AYUNTº ATARFE	2.012.916
EXPTÉ. PS. E. GR.	35/95 AYUNTº CARATAUNAS	922.931
EXPTÉ. PS. E. GR.	36/95 AYUNTº CHIMENEAS	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	37/95 AYUNTº COLOMERA	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	38/95 AYUNTº GÜEJAR SIERRA	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	39/95 AYUNTº ILLORA	1.207.047
EXPTÉ. PS. E. GR.	40/95 CRUZ ROJA ESPAÑOLA	930.054
EXPTÉ. PS. E. GR.	41/95 CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.823.762
EXPTÉ. PS. E. GR.	42/95 DIPUTACION PROVINCIAL	1.353.521
EXPTÉ. PS. E. GR.	43/95 FUND. EMPRESA UNIVERS.	5.323.646
EXPTÉ. PS. E. GR.	44/95 PATRONATO ALHAMBRA	8.112.858
EXPTÉ. PS. F. GR.	1/95 INST. MPAL. FORM. EMPLEO	5.293.060

Granada, 3 de marzo de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y se modifican las Ordenes de 5 de abril y 4 de mayo de 1990.*

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integran en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Áreas Hospitalarias del Servicio Andalúz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en dicho Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio

### DISPONGO

Artículo Único. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital-Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla:

### DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se establece el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo I.

## DISPOSICION ADICIONAL

El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se convoca la X Edición de los Premios Joaquín Guichot de Fomento de la Investigación Educativa.*

La convocatoria del Concurso Joaquín Guichot se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación educativa al servicio de los docentes andaluces, máxime en los actuales momentos de implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Logse. De este modo la investigación educativa, como auto-reflexión de los profesores y profesoras sobre su práctica docente diaria, servirá como auténtico motor de una reforma educativa que redunde en la mejora cualitativa de la enseñanza en Andalucía.

Igualmente la colaboración con la empresa AGFA durante ya una década es un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la formación de buenos profesionales, que en un futuro cercano tendrán que afrontar los retos de la competitividad y calidad en su incorporación al mundo laboral dentro de nuestro entorno europeo. Esta trayectoria de diez ediciones del Concurso Joaquín Guichot ha ido verificando el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una enseñanza de calidad, no sólo por el elevado número de trabajos presentados, sino sobre todo por la creciente profundidad y rigor científico de los mismos, con vistas a un objetivo de conseguir una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana.

En suma, la publicación de los trabajos premiados, que se distribuyen a los centros docentes andaluces, se constituye en un elemento multiplicador de las experiencias e investigaciones de los profesionales de la educación andaluces. Por todo ello esta Consejería de Educación y Ciencia

### HA DISPUESTO

Artículo único. Convocar la X Edición del Concurso Joaquín Guichot, para el fomento de la investigación educativa, en colaboración con la empresa AGFA, de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

#### 1.º Participantes.

Podrán participar en este concurso profesores y profesoras, individualmente o en equipos, que se encuentren en activo en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles